	Fecha:	12/07/19
DICTAMEN UOC/N° :	44/2019	
OBJETO :	AMPLIACION DE MONTO Y PRORROGA DE 20 DIAS CALENDARIO A SU VENCIMIENTO.	
DESCRIPCIÓN :	- - LPN SBE Nº 56/2018 "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO " - CONTRATO N° 04/2019-EMPRESA ADJUDICADA: EXCELSIS S.A.C.I.G	

Visto: Nota del Fiscal Titular y la Providencia de la UOC.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el Fiscal Titular Jesús Alcaraz Chávez ,designado por Resolución DINAC N°166/2019, sobre la ampliación del Contrato, N° 04/2019, suscripto en el marco de la - **LPN SBE Nº 56/2018 "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO" ADJUDICADA A LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G .**
Al respecto, se señala:

Que, Fiscal Titular manifiesta que las disposiciones tomadas por esta Institución al respecto del contrato de referencia, con lo cual se busca que el mismo sea ampliado, se han hecho conforme a las necesidades de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil; que, por la naturaleza de sus actividades, considera crítico para la efectividad del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi a la ciudadanía.

En este sentido, la ampliación solicitada encuentra su fundamento en el principio de seguridad y efectividad de los servicios prestados al público por parte de la DINAC, con el objetivo de cumplir con los estándares internacionales que nos son requeridos.

Que, en consideración a la Res DNCP 3136/2018 Titulo IV, Art 24, se procede a la descripción de la necesidad de aumentar la provisión de los siguientes ítems.

Ítem 1.3 - CÁMARA IP

Hoy en día los sistemas de seguridad están presentes en todos los espacios públicos, edificios e infraestructuras en donde el flujo de personas requiere de un control eficiente apoyado por sistemas electrónicos automatizados. Uno de los más extendidos sistemas es el NVR (videograbador de red) y de manera específica con Cámaras IP. Este sistema de video vigilancia ha evolucionado vertiginosamente tanto en tecnología como en diseño dependiendo de sus aplicaciones y escenarios.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

Un sistema de NVR con Cámaras IP es uno de los sistemas de seguridad más eficaces y disuasivos, operando 24/7/365 y por ello su uso se ha extendido tanto en ámbitos públicos como privados.

Por nombrar solo algunos de los beneficios de este sistema, tenemos los siguientes:

- Control de acceso al personal interno y externo a la Institución.
- Aumento de la seguridad física.
- Disminución de daños a maquinaria y equipos, por sabotaje o mal uso.
- Acceso remoto vía Internet desde cualquier lugar del mundo en tiempo real.
- Registro continuo de los eventos sucedidos en la Institución.

Así como el sistema de control de acceso es relevante para la DINAC, de forma a poder controlar el ingreso a sitios críticos, el sistema de video vigilancia ofrece la funcionalidad de monitoreo constante en tiempo real y diferido, de forma a prevenir situaciones no deseadas o a contar con evidencias para análisis digital forense. Existen lugares sensibles que en el proyecto inicial no fueron contemplados, pero que una vez finalizada la implementación, se visualizan que son necesarios controlar. Es por ello que solicitamos la ampliación de este Sistema de Cámaras IP.

Ítem 1.20 - MÓDULO DE PAGO MANUAL

En caso de que los cajeros de pago automáticos queden fuera de línea o queden inoperativos por algún problema a nivel de hardware, u ocurra algún siniestro, los mismos se quedarían sin un sistema de respaldo. Es por ello, que se requiere realizar una ampliación del Módulo de Pago Manual, de forma a contar con equipos de contingencia.

Ítem 1.25 - ADECUACIONES CIVILES, RED DE DATOS Y ENERGÍA.

El Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi como la zona de Estacionamiento de vehículos data de más de 20 años por lo que la estructura edilicia requiere de adecuaciones para implementar todos los equipos adquiridos por la DINAC. Por lo que es de mucho interés lograr realizar las mejoras en la Infraestructura Civil de ambos sitios.

La gestión de redes de datos es un concepto amplio, que abarca su administración desde un enfoque completo. Dentro de ella se engloban políticas y procedimientos que intervienen en su planteamiento y configuración, así como el control y monitoreo de cara a evitar fallos y reforzar la seguridad, con el fin de asegurar la calidad de los servicios esperados.

La administración de redes, por lo tanto, es la suma de actividades orientadas a mantener una red eficiente, que tenga una alta disponibilidad. De ahí la importancia de llevar a cabo una buena gestión de redes de datos

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

pues, en última instancia, la operatividad eficiente de la misma es un gran aliado para el buen funcionamiento de la Institución. Es por ello que la DINAC necesita ampliar el contrato para incluir en la solución adquirida, mayor capacidad de puntos de red y red de datos dentro de la Terminal Aérea y Estacionamiento, de manera a controlar y administrar más recursos existentes.

El sistema de cableado estructurado es la plataforma universal sobre la que se construye la estrategia general de sistemas de información. Del mismo modo que el intercambio de información es vital para los servicios informáticos de la DINAC, el sistema de cableado es fundamental y crítico para la red de datos.

La rama eléctrica desempeña un papel crucial en la continuidad de los servicios de la Institución, con especial protagonismo de los equipos de energía (Generador, UPS, etc.). Una buena instalación eléctrica debe permitir que sus servicios y equipos se mantengan disponibles de manera continua, pues una breve interrupción puede acarrear pérdidas económicas incalculables. El cálculo y el diseño empleados para el suministro eléctrico están obligados a garantizar eficacia, consistencia y, por supuesto, un consumo energético adecuado.

La DINAC necesita adquirir equipos de respaldo eléctricos adicionales y extender su cableado eléctrico para poder garantizar la disponibilidad de ciertos servicios y equipos críticos ubicados en la Terminal Aérea y zona de Estacionamiento

Por lo expuesto y teniendo Por lo expuesto y teniendo en cuenta las prerrogativas de las cuales goza esta Institución como Administrador del Contrato, según se cita en el **Art. 55 de la Ley 2051: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"**, peticionamos que se pueda formalizar los cambios sugeridos en la brevedad posible, tal como lo plantea la normativa antes expuesta.

Para el caso que nos ocupa; teniendo en cuenta el Principio de Economía y Eficiencia, la ampliación del contrato con el proveedor actual es realizada en razón de que el mismo aún sigue vigente; por lo tanto, realizar un nuevo llamado implicaría tiempo y retraso, conforme a las urgentes necesidades de esta institución.

En tal sentido, siendo la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, criterios considerados por uno de los principios consagrados en la normativa rectora en materia de contrataciones públicas, resulta claro que su atención a la hora de resolver modificaciones movidas por el interés público comprometido Art. 55 de la Ley 2051, resulta imperativo, en vista a que dicha modificación se realiza por el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. Si bien el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y Volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.**

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

Motivo por la cual resulta absolutamente sostenible la modificación del presente contrato por razones de interés público, atendiendo a que la misma se realiza por el total de los trabajos a ser ejecutados.

Que, por providencia del Dpto. de contratos y Garantías, remite a la SDAF, lo solicitado por el Fiscal Titular, el Sr. Jesús Alcaraz, a fin de que el Sr. Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la ampliación del Contrato, N° 04/2019, suscripto en el marco de la **"LPN SBE Nº 56/2018 "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO"**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del **Contrato 04/2019 – LPN SBE Nº 56/2018 "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO"**

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC